



DCADM- 286 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
27/05/2022

E.1501/22 Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 40/22.

VISTO, el expediente N°1501/2022 de fecha 15 de abril de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 126/22 de fecha 05 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°40/22, cuyo objeto es la “Compra de Pizarra Digital (Convenio SPU)”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16; y bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, según lo establecido en los artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sisteas Digitales SRL, Gil Walter Pablo, Tecnología Educativa SA y Matic Soluciones SRL;

Que, de la intervención realizada por la Dirección de la Escuela Técnica de Artes y Oficios Felipe Vallese en su carácter de dependencia solicitante, surge que correspondería dejar sin efecto el procedimiento de compras iniciado por



razones de inconveniencia económica, e intentar un futuro llamado adecuando las condiciones técnicas y de contratación;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”;

Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa N° 40/22 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 40/22, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la “Compra de Pizarra Digital (Convenio SPU)”, por razones de oportunidad, mérito y



Área de Despacho
2022 - Las Malvinas son Argentinas



conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas